



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA (AETRANS)

Expediente: 41/01/0062/2023

Fecha: 28/03/2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: FRANCISCO MARTINEZ MOREJON

Código 41002345011981.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Público de Transportes de Mercancías por carretera (Código 41002345011981), acordando las tablas salariales para el año 2022-2023.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Público de Transportes de Mercancías por carretera (Código 41002345011981), acordando las tablas salariales para el año 2022-2023. SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



COMISIÓN PARITARIA

Convenio Colectivo Provincial del Sector del Servicio Público de Transporte de Mercancías por Carretera.

Asunto: Subsanación errores Tablas Salariales 2022 y 2023.

En la Ciudad de Sevilla, siendo las nueve horas del día 3 de octubre de dos mil veintidós, se reúne la Comisión Paritaria del convenio de Transportes de Mercancías por Carretera de Sevilla y provincia (41002345011981), con el objeto de subsanar una errata en los Anexos I y II, correspondiente a los importes de la retribución bruta anual de las diferentes categorías profesionales. Asisten los siguientes señores:

U.G.T.

- D. Rafael García Serrano
- D. José Romero Vázquez
- D. Francisco J. Valdivieso Fontán

CC.OO.

- D. Manuel Monje Niza
- D. Francisco José González Sánchez
- D. Antonio Ruiz Gómez

AETRANS

- D. Antonio Carlos Amarillo Rodríguez
- D. Alfonso Barragán Garrido
- D. José Manuel Laguarda García (asesor)
- D. Francisco de Paula Martínez Morejón (asesor)

ACUERDAN

Primero. Sustituir el Anexo I – Tabla Salarial 2022 y el Anexo II – Tabla Salarial 2023, por haberse detectado una errata en la columna de la RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL indicada para cada categoría profesional. – Se adjunta al presente los nuevos Anexos sustitutorios.

Segundo. Se autoriza por parte de la Comisión Paritaria a Francisco de Paula Martínez Morejón, con DNI. 27.299.857-F a realizar los trámites oportunos para solicitar el registro de la subsanación de errores indicada anteriormente.

Por todo ello, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I - TABLA SALARIAL 2022

	MES	DIA	Retribución Anual
PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO			
Jefe/a de Servicio	1.081,70		19.498,95
Ingenieros/as y Licenciados/as	1.014,76		18.494,85
Ayudantes de Ingenieros/as	868,08		16.294,65
Ayudantes Técnicos Sanitarios	793,72		15.179,25
PERSONAL DE VARIOS			
Encargado/a General	854,21		16.086,60
Encargado/a de Almacén	798,98		15.258,15
Carpintero/a		26,14	15.167,15
Mozo/a Especializado/a		25,24	14.757,65
Mozo/a		24,68	14.502,85
PERSONAL DE TRAFICO			
Jefe/a de Tráfico	854,21		16.086,60
Inspector/a Visitador	854,21		16.086,60
Conductor/a 1ª Especial		26,98	15.549,35
Conductor/a 1ª		26,35	15.262,70
Conductor/a 2ª		25,78	15.003,35
Capitonista		26,14	15.167,15
Repartidor/a Mercancías/Mozo carga y descarga		24,68	14.502,85
Ayudante		25,40	14.830,45
Mozo Especializado		25,24	14.757,65
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe/a de Sección	894,76		16.694,85
Jefe/a de Negociado	864,07		16.234,50
Oficial de 1ª	815,88		15.511,65
Oficial de 2ª	793,28		15.172,65
Auxiliar	743,27		14.422,50
PERSONAL SUBALTERNO			
Cobrador/a de Facturas	757,26		14.632,35
Telefonista	756,69		14.623,80
Portero/a y Vigilante	743,27		14.422,50
Operario de limpieza		23,58	14.002,35
PERSONAL DE TALLERES			
Jefe/a de Equipo		26,98	15.549,35
Oficial 1ª		26,56	15.358,25
Oficial 2ª		26,14	15.167,15
Oficial 3ª		24,65	14.489,20
Peón/a Ordinario		24,68	14.502,85

Nota.- La retribución anual bruta indicada ha sido calculada incluyendo el "Plus de Compensación por Transporte" y estimándose un devengo medio de 225 días/año.

OTROS CONCEPTOS DE CONVENIO	
Complemento de Asistencia	4,89
Compensación por Transporte	4,66

DIETAS	
Dieta	36,37
Dieta entre las 13 y 15 horas	18,20
Dieta entre las 13 y las 22 horas	24,30
Dieta entre las 13 y 22 horas c/pernocta	36,37
Dieta entre las 15 y 22 horas	12,13

Seguro de Carnet	1.073,29
-------------------------	----------

Retribución mínima	1.073,29
---------------------------	----------

Seguro de Accidente:	
<i>Para caso de Muerte</i>	45.604,07
<i>Para caso de Invalidez</i>	32.890,32

ANEXO II - TABLA SALARIAL 2023

	MES	DIA	Retribución Anual
PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO			
Jefe/a de Servicio	1.124,97		20.281,75
Ingenieros/as y Licenciados/as	1.055,35		19.237,45
Ayudantes de Ingenieros/as	902,80		16.949,20
Ayudantes Técnicos Sanitarios	825,47		15.789,25
PERSONAL DE VARIOS			
Encargado/a General	888,38		16.732,90
Encargado/a de Almacén	830,94		15.871,30
Carpintero/a		27,19	15.778,65
Mozo/a Especializado/a		26,25	15.350,95
Mozo/a		25,67	15.087,05
PERSONAL DE TRAFICO			
Jefe/a de Tráfico	888,38		16.732,90
Inspector/a Visitador	888,38		16.732,90
Conductor/a 1ª Especial		28,06	16.174,50
Conductor/a 1ª		27,40	15.874,20
Conductor/a 2ª		26,81	15.605,75
Capitonista		27,19	15.778,65
Repartidor/a Mercancías/Mozo carga y descarga		25,67	15.087,05
Ayudante		26,42	15.428,30
Mozo Especializado		26,25	15.350,95
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe/a de Sección	930,55		17.365,45
Jefe/a de Negociado	898,63		16.886,65
Oficial de 1ª	848,52		16.135,00
Oficial de 2ª	825,01		15.782,35
Auxiliar	773,00		15.002,20
PERSONAL SUBALTERNO			
Cobrador/a de Facturas	787,55		15.220,45
Telefonista	786,96		15.211,60
Portero/a y Vigilante	773,00		15.002,20
Operario de limpieza		24,52	14.563,80
PERSONAL DE TALLERES			
Jefe/a de Equipo		28,06	16.174,50
Oficial 1ª		27,62	15.974,30
Oficial 2ª		27,19	15.778,65
Oficial 3ª		25,64	15.073,40
Peón/a Ordinario		25,67	15.087,05

Nota.- La retribución anual bruta indicada ha sido calculada incluyendo el "Plus de Compensación por Transporte" y estimándose un devengo medio de 225 días/año.

OTROS CONCEPTOS DE CONVENIO	
Complemento de Asistencia	5,09
Compensación por Transporte	4,85

DIETAS	
Dieta	37,82
Dieta entre las 13 y 15 horas	18,93
Dieta entre las 13 y las 22 horas	25,27
Dieta entre las 13 y 22 horas c/pernocta	37,82
Dieta entre las 15 y 22 horas	12,62

Seguro de Carnet	1.116,22
-------------------------	----------

Retribución mínima	1.116,22
---------------------------	----------

Seguro de Accidente:	
<i>Para caso de Muerte</i>	46.972,19
<i>Para caso de Invalidez</i>	33.877,03